



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397- 2022-MPCH-A



Chincheros, 22 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 22 de agosto del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 513-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 7859 de fecha 22 de agosto del 2022, INFORME TÉCNICO N° 117-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 7412 de fecha 10 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 298- 2022-MPCH-A, de fecha 13 de junio del 2022 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS C-1 Y 2, JR CAMPANARIO C-1 Y 2, JR. MALPARTIDA C-1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY C-1 Y JR TUMBES C-1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS-APURIMAC (III ETAPA)", con CUI N.° 2317726;

Que, mediante INFORME N°075-2022-MPCH/R.O - APO, de fecha 07 de agosto del 2022 el residente, la solicitud de Aprobación vía acto resolutivo sobre valorización de partidas mencionadas en el informe; para el mantenimientos de distintas maquinarias de la Municipalidad Provincial de Chincheros, que encuentran en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS C-1 Y 2, JR CAMPANARIO C-1 Y 2, JR. MALPARTIDA C-1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY C-1 Y JR TUMBES C-1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS-APURIMAC (III ETAPA)", con CUI N.° 231772;

Que, mediante INFORME N°075-2022 - MPCH/S.O.-MPH, de fecha 07 de agosto del 2022, la SUPERVISOR DE OBRA aprueba la valorización de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS C-1 Y 2, JR CAMPANARIO C-1 Y 2, JR. MALPARTIDA C-1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY C-1 Y JR TUMBES C-1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS-APURIMAC (III ETAPA)", con CUI N.° 231772 y solicita la emisión de la resolución;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 117-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 7412 de fecha 10 de agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación Vía Acto Resolutivo de la valorización de las partidas para el mantenimiento de las maquinarias para lo cual recomienda **la aprobación vía acto resolutivo** la valorización antes indicada a fin de que se realice el mantenimiento de maquinarias Excavadora sobre orugas marca Caterpillar modelo 336DL, Tractor sobre Oruga, Cargador frontal, Motoniveladora, rodillo y Camión cisterna, por el monto de la valorización de S/ 81,928.40 (Ochenta y un mil novecientos veintiocho con 40/100 nuevos soles), a favor de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESUS VENEGAS C-1 Y 2, JR CAMPANARIO C-1 Y 2, JR. MALPARTIDA C-1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY C-1 Y JR TUMBES C-1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS-APURIMAC (III ETAPA)", con CUI N°2317726;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 513-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 7859 de fecha 22 de agosto del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros **OPINA ARTICULO PRIMERO.** – Se apruebe las valorizaciones de las partidas 02.02.03,02.03.03,02.03.04,02.07.01.04,02.09.01.02, 02.10.01.03, 02.11.02.04, 02.12.01.05, 02.12.02.02.05,02.12.02.06.02.03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESÚS VENEGAS C-1 Y 2, JR CAMPANARIO C-1 Y 2, JR. MALPARTIDA C-1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY C-1 Y JR TUMBES C-1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS-APURÍMAC (III ETAPA)", con CUI N°2317726, con un presupuesto de S/ 81, 928.40 soles para el mantenimiento de las maquinarias excavadora sobre oruga caterpillar modelo 336DL y tractor Oruga, cargador frontal, motoniveladora, rodillo y camión cisterna; maquinarias de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, las mismas que se usan en la ejecución de la obra en mención;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 22 de agosto del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 513-2022-MPCH/G.A.J;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** valorizaciones de las partidas **02.02.03, 02.03.03, 02.03.04, 02.07.01.04, 02.09.01.02, 02.10.01.03, 02.11.02.04, 02.12.01.05, 02.12.02.02.05, 02.12.02.06.02.03** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR JESÚS VENEGAS C-1 Y 2, JR CAMPANARIO C-1 Y 2, JR. MALPARTIDA C-1, 2 Y 3, JR BELAUNDE TERRY C-1 Y JR TUMBES C-1 DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS-APURÍMAC (III ETAPA)", con CUI N°2317726, con un presupuesto de S/ 81, 928.40 (Ochenta y un mil novecientos veintiocho con 00/100 soles) para el mantenimiento de las maquinarias excavadora sobre oruga caterpillar modelo 336DL, tractor sobre Oruga, cargador frontal, motoniveladora, rodillo y camión cisterna; maquinarias de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, las mismas que se usan en la ejecución de la obra en mención.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR /rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GIDUR 02+exp
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE